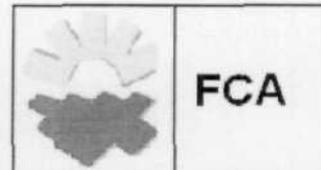




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0061818/2017

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 001/98 y 004/17 que establecen el "Programa de Practicanato Agronómico Optativo" en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba y;

**CONSIDERANDO**

Que es necesario realizar modificaciones en los instrumentos de inscripción a las prácticas.

Que la digitalización de los servicios es una medida para eficientizar los procesos y disminuye el uso de papel para los trámites.

Que actualmente los estudiantes son afines a realizar consultas y gestionar tramites via web.

Que el uso de nuevas tecnologías permite simplificar procesos y sistematizar datos.

Que el tiempo destinado al procedimiento de inscripción debe reducirse y facilitarse el acceso a la práctica.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
ORDENA:**

**ARTICULO 1 °:** Realizar las siguientes modificaciones a la ordenanza del HCD n° 004/17 la cual quedara redactada de la siguiente manera en los artículos que a continuación se detallan:

> En el Artículo 1°, **donde dice:** "de la Carrera de grado *Ingeniería Zootecnista* de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba como actividad extracurricular a nivel de grado."

**Deberá decir:** " *de las Carreras de grado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba*"

> En el Artículo 4°, **donde dice:** "y otras actividades que puedan considerarse pertinentes a la Carrera de grado *Ingeniería Zootecnista*."

**Deberá decir:** " *y otras actividades que puedan considerarse pertinentes a las Carreras de grado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba*"

> En el Artículo 6°, **donde dice:** "El *Practicanato Agronómico Optativo* se podrá llevar a cabo en cualquier institución pública o privada que se relacione con las temáticas propias de la *Ingeniería Zootecnista* o a la transformación de los productos agropecuarios, las que se denominarán **Entidades Facilitadoras del Practicanato Agronómico Optativo**.

Las mismas estarán ligadas a esta Facultad a través de convenios que tendrán hasta un año de duración que podrán ser renovados anualmente sin generar por ello derechos por parte de los firmantes.."

**Deberá decir:** " El *Practicanato Agronómico Optativo* se podrá llevar a cabo en cualquier institución pública o privada que se relacione con las temáticas propias de las carreras de grado o a la transformación de los productos



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



agropecuarios, las que se denominarán **Unidades Facilitadoras del Practicanato Agronómico Optativo**.

Las mismas estarán ligadas a esta Facultad a través de un "Anexo de Inscripción."

> En el Artículo 7°, **donde dice**: "Los Tutores encargados de supervisar y evaluar el desempeño del practicante serán docentes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de esta Universidad ó profesionales con título de Ingeniero Zootecnista o equivalente, ó Ingeniero Agrónomo idóneo con formación en el área pecuaria, y que desarrollen su actividad laboral con o sin relación dependencia. Los profesionales que no sean docentes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias deberán presentar una solicitud avalada por un profesor de esta Casa de estudios para ser nominados como **Instructores de Practicanato Agronómico Optativo** según se detalla más adelante"

**Deberá decir**: " Los Tutores encargados de supervisar y evaluar el desempeño del practicante serán docentes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de esta Universidad ó profesionales con título de Ingeniero Zootecnista ó Ingeniero Agrónomo idóneos y que desarrollen su actividad laboral con o sin relación dependencia. Los profesionales con título no equivalentes a las profesiones detalladas anteriormente, quedarán sujetos a consideración de la Evaluación de la Comisión coordinadora de actividades.

> En el Artículo 10°, **donde dice**: "En relación a los profesionales docentes de esta Casa y los nominados Instructores a que hacen referencia los artículos 5° y 7° se establecen las siguientes pautas:

a- Los docentes con relación de dependencia en esta Facultad que aspiren a ser Tutores deberán presentar la solicitud que como ANEXO I forma parte de esta Ordenanza, autorizada por el superior inmediato, ejerciendo dicha función como carga pública anexa a su cargo.

b- Los profesionales que aspiren a ser Tutores y que no tengan relación de dependencia con esta Facultad, deberán presentar una solicitud de nominación como Instructores de Practicanato Agronómico Optativo que como ANEXO I forma parte de esta Ordenanza, acompañada por un *Curriculum vitae*, estar avalada por un profesor de la Casa y contar con el aval de la Comisión del Practicanato. Con esos requisitos la solicitud de nominación será presentada al Honorable Consejo Directivo quien resolverá al respecto"

c- En caso de trabajar en relación de dependencia los aspirantes a Tutores, para ser nominados Instructores de Práctica Agronómica, deben hacer constar por escrito autorización de su superior inmediato para desarrollar tareas de tutoría.

d- En todos los casos será necesario el acuerdo de la entidad facilitadora para que el Tutor designado actúe supervisando el desempeño del practicante en la respectiva entidad.

e- Los Instructores de Practicanato se nominarán por un período de hasta un año, pudiendo eventualmente extenderse este plazo si el ciclo productivo de la actividad en desarrollo así lo requieran.

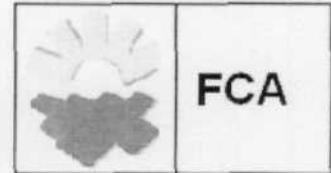
f- La nominación de Instructor de Practicanato será sin relación de dependencia con la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba y por lo tanto no generará derechos de tipo alguno. En su nominación se dejará constancia de que las actividades que se realizan son actividades de grado.

g- El desempeño del practicante será evaluado por el Tutor correspondiente una vez finalizado el Practicanato Agronómico Optativo, pudiendo la Comisión solicitar la realización de evaluaciones parciales a través de informes periódicos.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



**Deberá decir:** " En relación a los profesionales docentes de esta Casa y los nominados Instructores a que hacen referencia los artículos 5° y 7° se establecen las siguientes pautas:

- a- Los profesionales que aspiren a ser Tutores deberán Presentar la solicitud que como Anexo de Pre - Inscripción forma parte integrante de la presente, acompañada por su Curriculum vitae.
- b- La aprobación como Tutores de los Practicanatos Agronómicos Optativos quedarán sujetos a consideración de la Evaluación de la Comisión coordinadora de actividades - En todos los casos será necesario el acuerdo de la entidad facilitadora para que el Tutor designado actúe supervisando el desempeño del practicante en la respectiva entidad, según consta en el anexo de Inscripción que forma parte de la presente.
- c- Los Tutores de Practicanatos Agronómicos aprobados, figurarán activos por un período de hasta un año, pudiendo reinscribirse mediante la renovación de datos.
- d - La nominación de los Tutores será sin relación de dependencia con la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba y por lo tanto no generará derechos de tipo alguno. En su nominación se dejará constancia de que las actividades que se realizan son actividades de grado.
- e- El desempeño del practicante será evaluado por el Tutor correspondiente una vez finalizado el Practicanato Agronómico Optativo.

> En el Artículo 11°, **donde dice:** "En relación a los profesionales docentes de esta Casa y los nominados Instructores a que hacen referencia los artículos 5° y 7° se establecen las siguientes pautas:

- a- Presentar ante la Comisión de Practicanato Agronómico Optativo el formulario que como Anexo III forma parte integrante de la presente y, en caso de salir seleccionadas firmar un convenio cuyo modelo forma parte de esa ordenanza como Anexo IV.
- b- Brindar al practicante las ayudas necesarias para el cumplimiento de su práctica, a fin de lograr acabadamente con los objetivos de ésta.
- c- Disponer de lugares adecuados para el desarrollo de la actividad propuesta.
- d- Reintegrar al practicante aquellos gastos que sean generados por las actividades que se le encomendaren.
- e- Otorgar al practicante los beneficios que se le acuerdan al personal de la entidad facilitadora en materia de comedor, transporte y viáticos, conforme an las circunstancias de la actividad y sus modalidades.
- f- Estar dirigidas por un profesional con título de Ingeniero Zootecnista, Ingeniero Agrónomo idóneo con formación en el área pecuaria, ó referente responsable capacitado, y estar dedicadas en forma activa a procesos productivos, participar de un grupo estable de asesoramiento agropecuario y/o llevar a cabo tareas de investigación, experimentación adaptativa, extensión o desarrollo con la producción agropecuaria y/o la transformación de sus productos.
- g- Estar disponibles para la realización de los practicanatos por un período tal que permita a los practicantes seguir el proceso productivo durante todo su desarrollo, en general no menos de un mes y como máximo un año.

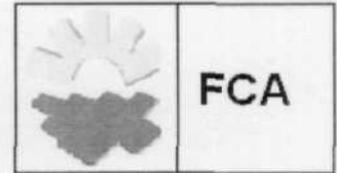
**Deberá decir:** " En relación a los profesionales docentes de esta Casa y los Nominados Instructores a que hacen referencia los artículos 5° y 7° se establecen las siguientes pautas:

- a. Presentar la solicitud que como Anexo de pre - inscripción forma parte integrante de la presente, acompañada por su Curriculum vitae.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: feaunc@agro.unc.edu.ar



- b. Una vez que hubieran sido notificados de la selección deberá firmar el Acta Compromiso que como Anexo de inscripción forma parte de la presente."
- c- Brindar al practicante las ayudas necesarias para el cumplimiento de su práctica, a fin de lograr acabadamente con los objetivos de ésta.
- c- Disponer de lugares adecuados para el desarrollo de la actividad propuesta.
- d- Reintegrar al practicante aquellos gastos que sean generados por las actividades que se le encomendaren.
- e- Otorgar al practicante los beneficios que se le acuerdan al personal de la entidad facilitadora en materia de comedor, transporte y viáticos, conforme a las circunstancias de la actividad y sus modalidades
- f- Estar disponibles para la realización de los practicanatos por un período tal que Permita a los practicantes seguir el proceso productivo durante todo su desarrollo, en general no menos de un mes y como máximo un año

> En el Artículo 12°, donde dice: "La firma del convenio entre las entidades facilitadoras"

Deberá decir: " La firma del Anexo de Incripción entre las entidades facilitadoras"

> En el Artículo 13°, donde dice: Serán requisitos para realizar el *Practicanato Agronómico Optativo*:

- Ser alumno regular de la Carrera de grado Ingeniería Zootecnista de esta Facultad y que haya aprobado el tercer año o al menos el 60% de los espacios curriculares de la misma, o Egresado de esta Carrera con no más de un año de haber concluido sus estudios.
- Contar al momento de la inscripción con 18 (dieciocho) años de edad.
- Presentar la solicitud que como Anexo II forma parte integrante de la presente, curriculum vitae, el certificado de alumno regular y la Inscripción al Practicanato Agronómico Optativo (se realiza por Sistema SIU GUARANÍ del 1 al 10 de cada mes) en caso que sea alumno regular de las Carreras de grado.
- Presentar un certificado médico por autoridad sanitaria oficial que acredite que se encuentra en condiciones de realizar las actividades establecidas en cada caso.
- Presentar con el Anexo I el *Curriculum Vitae* del Tutor correspondiente.
- Presentar con el Anexo III constancia de inscripción en AFIP o estatuto de sociedad o cooperativa.
- Una vez que hubiere sido seleccionado como practicante deberá firmar el acta compromiso Anexo V es parte de la presente.

**Deberá decir:** Serán requisitos para realizar el *Practicanato*

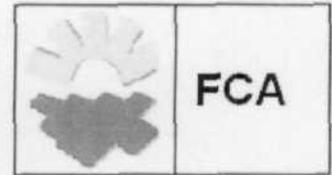
*Agronómico Optativo*:

- Ser alumno regular de alguna de las Carreras de grado de esta Facultad y que haya aprobado el segundo año o al menos el 40% de los espacios curriculares de la misma, o Egresado de esta casa con no más de un año de haber concluido sus estudios
- Contar al momento de la inscripción con 18 (dieciocho) años de edad.
- Presentar la solicitud que como Anexo de Pre - Inscripción forma parte integrante de la presente, curriculum vitae y el certificado de alumno regular
- Presentar un certificado médico por autoridad sanitaria oficial que acredite que se encuentra en condiciones de realizar las actividades establecidas en cada caso
- Una vez que hubiere sido seleccionado como practicante deberá firmar el acta Compromiso, Anexo de Inscripción.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



> En el Artículo 14°, **donde dice:** "Los practicantes deberán:

- a- Presentar informes parciales y un informe final avalados por el Tutor correspondiente

**Deberá decir:** "Los practicantes deberán:

- a- Presentar un informe final avalado por el Tutor correspondiente

**ARTICULO 2 °:** Déjese sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 3°:** Por Mesa de Entradas notifíquese de la presente Ordenanza a las Secretarías General, de Asuntos Académicos y de Asuntos Estudiantiles, a los Directores de Departamentos y, por su intermedio, a los Sres. Docentes. Dése amplia difusión. Cumplido archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

  
Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI  
Secretario General  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
U.N.C.

  
Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N°: 009**  
E.D./

